



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA "Gustavo Lanatta Lujan" N° 63 - 2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 17 FEB 2023

VISTO:



El Informe N° 016-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 19 de enero del 2023, de la Dirección del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación de la Tec. en Contabilidad, Herrera Medina Susan Giovanny, con DNI N°47478708, Nivel STE, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 31 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que; la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al termino del mismo;



Con LEY N° 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N°168-2023-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

### NOTIFICACION

Nombres y Apellidos: Susana Henao Medina

DNI. N° 721787088

Fecha: 22 FEB 2023 Hora: 09:10

Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

### RECEPCION PERSONAL

22 FEB 2023

HORA: 04:21 PM FOLIOS: 02

FIRMA: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

### ADMINISTRACION

22 FEB 2023

Folio N° 02

Reg. N° 1204 Hora: 5:10 PM

Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

### ASESORIA

FOLIO 02

Doc. 1204

Recibido por: [Signature]





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Gobierno Regional Amazonas/GR; y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR**, por estricta necesidad de servicios, de la Tec. en Contabilidad, **Herrera Medina Susan Giovanny**, con DNI N°47478708, Nivel STE, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 31 de enero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** al **AREA DE REMUNERACIONES** consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR**, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAYTA DIAZ  
C.M.P. 151208  
DIRECTOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
Ministerio de Hacienda y Contribuciones  
Banco

DECRETOS

ARTÍCULO 1.º DEL DECRETO: CONTRATAR, con el fin de proporcionar el servicio de  
Tercer en Compañía de Motos y Maquinaria S.A. de C.V. para el mantenimiento de  
los vehículos de la Administración de Ingresos Públicos, el día 31 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2.º DEL DECRETO: PRECISAR que el presente decreto tiene  
carácter de decreto de urgencia y que en consecuencia, a partir de la fecha de su  
publicación, se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 3.º DEL DECRETO: AUTORIZAR al Jefe de Oficina de Ingresos Públicos  
para que realice los trámites necesarios para la contratación de los servicios de  
mantenimiento de los vehículos de la Administración de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4.º DEL DECRETO: PRECISAR que el presente decreto tiene  
carácter de decreto de urgencia y que en consecuencia, a partir de la fecha de su  
publicación, se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 5.º DEL DECRETO: PRECISAR que el presente decreto tiene  
carácter de decreto de urgencia y que en consecuencia, a partir de la fecha de su  
publicación, se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 6.º DEL DECRETO: PRECISAR que el presente decreto tiene  
carácter de decreto de urgencia y que en consecuencia, a partir de la fecha de su  
publicación, se aplicará de inmediato.

ELABORADO POR: [Nombre]

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CONTRIBUCIONES

DR. FERRER SUAREZ DIAZ  
C.M. 11108  
DIRECTOR

